



Original del Original

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000580 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 11 DIC 2013

VISTO:

La carta N° 031-2013/JC EIRL- Super. Tumbes, de fecha 24 de Octubre del 2013, Carta N° 023-2013/CONSORCIO ACAPULCO, de fecha 27 de Noviembre del 2013, Carta N° 032-2013/JC EIRL-Superv. TUMBES, de fecha 28 de Noviembre del 2013, Informe N° 1554-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 29 de Noviembre del 2013, y proveído de fecha 02 de Diciembre del 2013, Informe N° 416-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-GR-OAL, de fecha 04 de Diciembre del 2013, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01 de Marzo del 2013, se suscribió el Contrato N° 003-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa Contratista CONSORCIO ACAPULCO para la ejecución de la Obra: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACION EN EL NARANJO- CASA BLANQUEADA DEL DISTRITO DE SAN JACINTO- PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", por un monto contratado ascendente a S/. 8'233,142.96 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 96/100 NUEVOS SOLES), y un plazo de ejecución de DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) DIAS NATURALES.

Que, mediante Carta N° 031-2013/JC EIRL- Superv. Tumbes, de fecha 24 de Octubre del 2013, el Representante Legal de la Supervisión Externa, comunica la a la paralización de la Obra: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACION EN EL NARANJO- CASA BLANQUEADA DEL DISTRITO DE SAN JACINTO- PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", debido a la falta de combustible para las maquinarias, así mismo la empresa contratista CONSORCIO ACAPULCO, informa la demora en el pago de las valorizaciones N° 01 por S/. 70,014.172, valorización N° 02 por S/. 2'041,700.85, valorización N° 03 por S/. 1'024,698.43, con un monto ascendente a la fecha de S/. 3'136,414.06, es decir representa el 39.17% del costo de la obra, por lo consiguiente se está adeudando el total del Expediente Técnico por S/. 226,223.00 por un monto ascendente a la fecha de S/. 3'362,641.06 Nuevos Soles.

Que, mediante Carta N° 023-2013/CONSORCIO ACAPULCO, de fecha 27 de Noviembre del 2013, el Representante Legal Común de la Empresa CONSORCIO ACAPULCO, solicita la Ampliación de Plazo N° 01, por CINCUENTA Y NUEVE (59) DIAS NATURALES, computados desde el 01 de Octubre del 2013 al 30 de Noviembre del 2013, debido a la demora de la Entidad en el pago del saldo del Adelanto Directo, Pago de Expediente Técnico y pago de las valorizaciones tramitadas, correspondiente a la Obra: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACION EN EL NARANJO- CASA BLANQUEADA DEL DISTRITO DE SAN JACINTO- PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Que, mediante Carta N° 032-2013/JC EIRL- Superv. Tumbes, de fecha 28 de Noviembre del 2013, el Jefe de la Supervisión JOMA CONSULTORES EIRL, comunica la paralización de la Obra: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACION EN EL NARANJO- CASA BLANQUEADA DEL DISTRITO DE SAN JACINTO- PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", según asiento N° 199 del cuaderno de obra de fecha 01 de Noviembre del 2013, producto del incumplimiento contractual debido a la demora en el pago de las valorizaciones, por lo que dicha empresa contratista ha decidido paralizar los trabajos, hasta que se supere el incumplimiento contractual, por lo que la Supervisión con carta N° 031-2013/JC EIRL Superv. Tumbes, de fecha 24 de Octubre comunica a la Entidad la paralización de los trabajos



"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000580 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 11 DIC 2013

Que, mediante Informe Nº 1554-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 29 de Noviembre del 2013, el Sub. Gerente de Obras informa sobre los hechos suscitados en el desarrollo de la Obra: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACION EN EL NARANJO- CASA BLANQUEADA DEL DISTRITO DE SAN JACINTO- PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", argumentando que hasta la fecha que la Entidad está incumpliendo con los pagos establecidos en el contrato, y que hasta la fecha no se han cancelado las dos valorizaciones Nº 01 del mes de Junio y 03 del mes de Agosto del 2013, hechos que han originado retrasos en la ejecución normal de la programación de la obra, con su debido sustento en anotaciones del cuaderno de obra (asientos Nº 199 del Residente y asiento N| 200 del Supervisor), motivo por el cual, es necesario formalizar la **PARALIZACION DE LA OBRA**, a partir del 01 de Noviembre del 2013 se ha **PARALIZADO** la obra temporalmente, hasta que la Entidad cumpla con su obligación de pago.



Que, mediante proveído de fecha 02 de Diciembre del 2013, inserto en el Informe Nº 1554-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, deriva todo lo actuado al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de que la solicitud de Paralización de Obra, solicitada por el Contratista, sea declarada **PROCEDENTE**.

Que, mediante Informe Nº 416-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-GR-OAL, de fecha 04 de Diciembre del 2013, el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, informa que teniendo en cuenta la opinión del Sub Gerente de Obras el cual avala la opinión del Inspector, por lo que esta oficina indica que para que la Entidad no se vea perjudicada económicamente, como es intereses legales, mayores gastos generales, por el no cumplimiento del pago de la valorizaciones lo cual es una obligación esencial de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se declara **PROCEDENTE**, la paralización temporal del plazo de ejecución de obra, solicitada por la empresa contratista **CONSORCIO ACAPULCO**, debiendo formalizarse mediante Acto Resolutivo.



Que, del análisis de lo informado, y con la conformidad técnica del Inspector de Obra, de la Sub. Gerencia de Obras y Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura; y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se concluye que es **PROCEDENTE**, la Paralización temporal del plazo de ejecución de obra, solicitado por la empresa contratista **CONSORCIO ACAPULCO**, relacionada con la ejecución de la Obra: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACION EN EL NARANJO- CASA BLANQUEADA DEL DISTRITO DE SAN JACINTO- PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", con la única finalidad de no perjudicar económicamente a ninguna de las partes, debiendo formalizarse mediante la resolución administrativa correspondiente.



Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal y de la Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; Secretaría General Regional, y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho, por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales.





"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Gobierno Regional Tumbes
TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREBO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000580 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 11 DIC 2013

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Paralización temporal del Plazo de Ejecución de la Obra: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACION EN EL NARANJO- CASA BLANQUEADA DEL DISTRITO DE SAN JACINTO- PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", a partir del día **01 de Noviembre del 2013**, hasta que la Entidad a través de la Oficina de Tesorería realice el pago de la valorización N° 01, N° 02, N° 03, correspondiente al mes de Junio y Julio y Agosto del 2013, sin el Reconocimiento de Mayores Gastos Generales, precisando que el reinicio lo autorizara la Sub Gerencia de Obras, a través del Inspector de Obra, mediante anotación en el cuaderno de obra, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Gerente General de la Empresa Contratista **CONSORCIO ACAPULCO**, Supervisión Externa **CONSORCIO JOMA CONSULTORES EIRL.**, Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub. Gerencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

Gobierno Regional Tumbes
ING. MANUEL ALFREDO SAavedra GUZMAN
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

